

## Ayudas LEADER 2023-2027 para Proyectos Productivos

### *Justificación de la inversión*

#### **CUESTIONES A TENER EN CUENTA:**

- Los **plazos para realizar la inversión** (y poner en marcha la actividad) para la que se ha concedido la ayuda son desde la fecha de la solicitud de ayuda hasta **12 meses** tras la notificación de la resolución de la ayuda.
- **La justificación de la inversión tendrá que realizarse en el mes siguiente a la finalización** de la inversión (teniendo en cuenta la fecha de la última factura y/o pago) o, si en el momento de la resolución ya está realizada la inversión, un mes a partir de su notificación.
- Los gastos se deberán justificar en su totalidad, aunque se podrán realizar pagos parciales de la ayuda cuando se justifique una inversión mayor a 15.000 €.
- Es necesario **comunicar cualquier otra ayuda** que se haya recibido para el mismo proyecto.
- Toda la documentación, facturas y justificantes de pago tienen que ir **a nombre del beneficiario de la ayuda**.
- En el supuesto de que las inversiones se realicen con empresas vinculadas, se realizará un control específico sobre las mismas.
- Si se producen cambios respecto a los presupuestos aceptados en la solicitud de ayuda, se volverá a verificar la moderación de costes en la solicitud de pago.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR EL PAGO DE LA AYUDA:**

- **Memoria** justificativa de las actuaciones e inversiones realizadas.
- Originales de las **Facturas** (en el caso de maquinaria o vehículo, debe figurar el número de serie o bastidor) según los presupuestos aceptados con la solicitud.
- **Justificantes de pago** de las facturas (siempre a través de entidad bancaria).
- Cuando la ayuda LEADER sea superior a 30.000 € se comprobará que **el plazo de pago de las facturas subvencionadas es de un máximo de 30 días naturales** (art. 13 de la Ley General de Subvenciones).
- **Certificación de obra** (en caso de que haya proyecto técnico).

- **Ficha técnica y número de serie** de la maquinaria (en caso de que haya maquinaria) y listado de la misma según el *modelo OI 17.3*.
- Cuando la inversión sea en bienes de fácil movilidad, compromiso escrito del promotor de indicar dónde se utilizará y almacenará el material (*según modelo que se facilitará*).
- Justificación de **la propiedad o capacidad de uso del inmueble** donde se realiza la inversión (contrato alquiler) con una duración mínima que garantice el cumplimiento de los compromisos del beneficiario.
- **Licencia de obras e instalaciones** (el importe de la base para el pago del impuesto no podrá ser inferior a la inversión subvencionable de esos conceptos).
- **Licencia** medioambiental y **de actividad o municipal de apertura** o, en su caso, declaración responsable.
- Justificación de la **inscripción en los registros correspondientes** según el tipo de actividad: industria agroalimentaria, sanitario, turístico, de establecimientos industriales y/o núcleos zoológicos.
- En su caso, **justificación de creación de empleo**: vida laboral, informe del número medio de trabajadores, contratos, recibos de autónomos, etc.
- Cualquier otra documentación que se considere necesario para la correcta justificación de la inversión y el cumplimiento de las obligaciones como beneficiario LEADER.

Para más información y presentar la documentación:

**ADIBAMA**

Ronda Pintor Gárate, 54    44540 - Albalate del Arzobispo

Tfnos.: 978 81 21 77 / 624 04 70 03

[adibama@adibama.es](mailto:adibama@adibama.es)

[www.adibama.es](http://www.adibama.es)